

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por las lluvias intensas que se registraron del 24 al 27 de septiembre de 2005 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Guerrero, mediante escrito de fecha 30 de septiembre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Acapulco, Región Costa Chica: Cuajinicuilapa, Copala, Azoyu y Ometepec; Región Costa Grande; Atoyac de Alvarez, Región Centro: Chilpancingo y Tixtla por la presencia de un fenómeno hidrometeorológico denominado Zona Intertropical de Convergencia de vientos alisios de los hemisferios norte y sur y caracterizado por el mal tiempo que genera.

Que mediante oficio número CGPC/1293/2005 de fecha 30 de septiembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./782/2005 de fecha 1 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-35 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua y del CENACOM, debido a los desprendimientos nubosos de fuerte convección provenientes de la Zona Intertropical de Convergencia, durante los días 24 al 27 de septiembre, se presentaron lluvias intensas de hasta 316 mm en 24 horas, las cuales afectaron varias zonas del Estado de Guerrero, por lo que recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los municipios de Acapulco, Atoyac de Alvarez, Azoyu, Copala, Cuajinicuilapa, Chilpancingo, Ometepec y Tixtla del Estado de Guerrero.

Que con fecha 1 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 228/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por las intensas lluvias registradas del 24 al 27 de septiembre de 2005, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS INTENSAS QUE SE REGISTRARON DEL 24 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acapulco, Atoyac de Alvarez, Azoyu, Copala, Cuajinicuilapa, Chilpancingo, Ometepec y Tixtla del Estado de Guerrero.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número OS/SP/0297/05 de fecha 4 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia por el inminente arribo del huracán "Stan" a las Costas del Golfo de México, pudiendo afectar a los siguientes 65 municipios: en la región del Papaloapan en los siguientes 15 municipios: Santa Ma. Jacaltepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, San José Independencia, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán, San Felipe Usila, San Juan Bautista Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, San José Cosolapa, San José Chiltepec, San Felipe Jalapa de Díaz, Loma Bonita, Ayotzintepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, en la región del Istmo a los siguientes 30 municipios: Cd. Ixtepec, Chahuítes, El Espinal, Gueyá de Humbolt, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Tenango, San Pedro Huamelula, Santa Ma. Jalapa del Marqués, Santa Ma. Mixtequilla, Santa Ma. Petapa, Santa Ma. Xadami, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Tapanatepec, Unión Hidalgo, y en la región de la Costa a los siguientes 20 municipios: Santa Ma. Huatulco, San Pedro Pochutla, Santa Ma. Tonameca, Santa Ma. Colotepec, San Miguel del Puerto, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Mixtepec, San Gabriel Mixtepec, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdez, San Pedro Juchatengo, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santa Ma. Huazolotitlán, Santo Domingo Armenta, Santiago Tapextla, San Juan Bautista Lo de Soto, San José Estancia Grande y Pinotepa de Don Luis, en esa entidad federativa, por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan".

Que mediante oficio número CGPC/1305/2005, de fecha 4 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./796/2005, de fecha 4 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-37 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional del Agua y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, a las 16:00 horas de hoy, el centro de la Tormenta Tropical "Stan", se ubicaba en tierra, en el noreste de Playa Vicente, Veracruz, a 125 kilómetros al oeste de Nanchital, Veracruz, y a 195 kilómetros al noreste de Miahuatlán, Oaxaca, con vientos sostenidos y rachas de 85 y 120 kilómetros por hora, respectivamente, y desplazándose hacia el suroeste a 9 km/h. Asimismo informó que el pronóstico indica que descenderá su velocidad e intensidad de vientos al desplazarse sobre tierra firme, favorecerá intensas lluvias de hasta 150 mm, chubascos y tormentas eléctricas en costas y zonas marítimas del suroeste del Golfo de México e, inclusive, en la sierra de los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Puebla y Veracruz, donde se esperan deslaves, escurrimientos súbitos en arroyos y cortes de carreteras y caminos. De igual manera se espera que en las costas de Oaxaca y Chiapas aumente el nivel de los ríos que podrían ocasionar fuertes inundaciones. Por lo anterior, se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los 65 municipios solicitados por el Estado de Oaxaca.

Que con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 235/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 65 municipios citados en el primer párrafo, afectados por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL "STAN"
Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA,
QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Santa Ma. Jacaltepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Soyaltepec, San José Independencia, San Pedro Ixcatlán, San Lucas Ojitlán,

San Felipe Usila, San Juan Bautista Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, San José Cosolapa, San José Chiltepec, San Felipe Jalapa de Díaz, Loma Bonita, Ayotzintepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cd. Ixtepec, Chahuítes, El Espinal, Gueyera de Humbolt, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Tenango, San Pedro Huamehila, Santa Ma. Jalapa del Marqués, Santa Ma. Mixtequilla, Santa Ma. Petapa, Santa Ma. Xadami, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec, Tapanatepec, Unión Hidalgo, Santa Ma. Huatulco, San Pedro Pochutla, Santa Ma. Tonameca, Santa Ma. Colotepec, San Miguel del Puerto, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Pedro Mixtepec, San Gabriel Mixtepec, Santos Reyes Nopala, Tataltepec de Valdes, San Pedro Juchatengo, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santa Ma. Huazolotitlán, Santo Domingo Armenta, Santiago Tapextla, San Juan Bautista Lo de Soto, San José Estancia Grande y Pinotepa de Don Luis del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Puebla, mediante oficio número SGD/671/05 de fecha 4 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Ayotoxco de Guerrero, Chalchicomula de Sesma, Cuautempan, Cuetzálan del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytlalpan, Jonotla, Juan Galindo, Los Reyes de Juárez, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Venustiano Carranza, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Chapulco, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Vicente Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán Salinas, Zinacatepec, Eloxochitlán y Tlacotepec de Porfirio Díaz de esa entidad federativa, por la presencia del Huracán "Stan".

Que mediante oficio número CGPC/1304/2005, de fecha 4 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./797/2005, de fecha 5 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-38 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, el Sistema Nacional de Protección Civil, a las 19:00 horas del día de hoy, el centro de la tormenta tropical "Stan", se ubicaba en tierra, en el suroeste de Playa Vicente, Veracruz, en los límites con San Juan Lalana, Oaxaca y a 140 kilómetros al noreste de Zimatlán, Oaxaca, con vientos sostenidos y rachas de 75 y 110 kilómetros por hora, respectivamente, desplazándose hacia el suroeste a 9 km/h. Asimismo indica que descenderá su velocidad e intensidad de vientos al desplazarse sobre tierra firme. Sin embargo favorecerá intensas lluvias de hasta 150 mm, chubascos y tormentas eléctricas en costas y zonas marítimas del suroeste del Golfo de México y también en la sierra de los estados de Puebla, Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Veracruz, donde se esperan afectaciones por inundaciones, deslaves, escurrimientos súbitos en arroyos y cortes de carreteras y caminos, por lo que se recomienda emitir una declaratoria de emergencia a todos los municipios solicitados por el Estado de Puebla.

Que con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 236/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 41 municipios citados en el primer

párrafo, afectados por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL "STAN"
Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahuacatlán, Amixtlán, Ayototxo de Guerrero, Chalchicomula de Sesma, Cuautempan, Cuetzálán del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytalpan, Jonotla, Juan Galindo, Los Reyes de Juárez, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Venustiano Carranza, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Chapulco, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Vicente Guerrero, Yahualtepec, Zapotitlán Salinas, Zinacatepec, Eloxochitlán y San Sebastián Tlacotepec del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Tabasco, mediante escrito de fecha 3 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Paraíso, Tenosique, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa, Jalapa, Centro y Nacajuca, de esa entidad federativa, por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan".

Que mediante oficio número CGPC/1303/2005, de fecha 4 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./801/2005, de fecha 5 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-39 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, informan que a las 4:00 horas de hoy, el centro de la depresión tropical "Stan", se ubicaba en tierra, en Francisco Cahuacua, Oaxaca y a 65 kilómetros al oeste-suroeste de Oaxaca, Oaxaca, con vientos sostenidos y rachas de 45 y 65 kilómetros por hora, respectivamente, y desplazándose hacia el oeste-suroeste a 16 km/h. El pronóstico indica que se disparará en las próximas horas, quedando únicamente sus remanentes. Sin embargo, aún favorecerá lluvias de hasta 150 mm, chubascos y tormentas eléctricas en Tabasco y estados aledaños que, aunado a las lluvias intensas de días anteriores, podrían generar inundaciones en las partes bajas de Tabasco, por lo que se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los 14 municipios solicitados por el Estado de Tabasco.

Que con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 237/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 14 municipios citados en el primer párrafo de este escrito, afectados por la presencia de la Tormenta Tropical "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolviente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL “STAN”
Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,
QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Paraíso, Tenosique, Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa, Jalapa, Centro y Nacajuca del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Stan y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 635/2005 de fecha 2 de octubre del año en curso, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Actopan, Agua Dulce, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Angel R. Cabada, Atzacán, Boca del Río, Castillo de Teayo, Catemaco, Cazonzo de Herrera, Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Coatzacoatlán, Colipa, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Ixcatepec, Jalacingo, Juchique de Ferrer, La Antigua, Lerdo de Tejada, Martínez de la Torre, Mecatlan, Mecayapan, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozulúama, Pajapan, Papantla, Poza Rica, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tántima, Tatahuicapan de Juárez, Tecolutla, Temapache, Tenochtitlan, Tepetzintla, Tihuatlán, Tlapacoyan, Tuxpan, Ursulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla y Zozocolco de Hidalgo, en esa entidad federativa, por el posible impacto de la Tormenta Tropical “Stan” el 5 de octubre de 2005.

Que mediante oficio número CGPC/1294/2005, de fecha 3 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./787/2005, de fecha 3 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-36 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, informa que a las 16:00 horas de hoy, el centro de la Tormenta Tropical “Stan”, se ubicaba sobre el Golfo de México a 165 kilómetros al norte de Frontera, Tabasco, y a 175 kilómetros al nor-noroeste de Ciudad del Carmen, Campeche, con vientos sostenidos y rachas de 95 y 110 kilómetros por hora, respectivamente y desplazándose hacia el oeste a 11 km/h. Asimismo determinó que de acuerdo con el pronóstico, “Stan” impactará las costas de Veracruz como huracán categoría 1, y sus efectos serían oleaje alto, ligera marea de tormenta y viento fuerte en algunos sitios costeros, así como tormentas eléctricas. Aunque la parte más intensa de la tormenta se sentirá en la zona central del estado, se prevé que el sistema permanezca casi estacionario frente a las costas de Veracruz, por lo que la parte norte del estado tendrá valores de lluvia acumulada importantes, por lo que se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para todos los municipios solicitados por el Estado de Veracruz.

Que con fecha 3 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 232/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo

Que mediante oficio número CGPC/1307/2005, de fecha 5 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./805/2005, de fecha 5 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-40 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: de acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, sobre el Huracán "Stan", se informa que provocó lluvias importantes en el Estado de Veracruz. Adicionalmente, el pronóstico del día de hoy indica que los remanentes nubosos de la ahora ya Depresión Tropical en el suroeste del territorio nacional, favorecen condiciones para que se sigan produciendo lluvias de muy fuertes a intensas en la región, por lo que continuarán presentándose escurrimientos importantes e inundaciones en las partes bajas del centro y sur de Veracruz, así como deslaves en sierras del mismo Estado, por lo que se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para todos los municipios solicitados por el Estado de Veracruz.

Que con fecha 5 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 243/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los 109 municipios citados en el primer párrafo del escrito, afectados por la presencia del Huracán "Stan", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "STAN" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acayucan, Acula, Acultzingo, Alpatlahuac, Amatitlan, Amatlan de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Chacaltianguis, Chinameca, Chocaman, Coetzala, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Fortín, Hidalgotitlan, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlan del Café, Ixhuatlan del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlan, Jalcomulco, Jaltipan, Jamapa, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Perla, Las Choapas, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín de Bravo, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Moloacan, Nanchital, Naranja, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlan, Oteapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Playa Vicente, Puente Nacional, Rafael Delgado, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tehuipango, Tenampa, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacan, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlaltetela, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlan, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Uxpanapa, Xoxocotla, Yanga, Zaragoza, Zentla y Zongolica del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil,
María del Carmen Segura Rangel.- Rúbrica.